

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170212

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170212, PARA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MESALUD, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ROSA MARÍA RIVERA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de Octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E52-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Mediante oficio número 0953184611800/2018002769 de fecha 10 de julio de 2018, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, manifestando lo siguiente: *"mediante escrito recibido en fecha 13 de junio del año en curso el proveedor antes citado, solicitó la modificación del registro sanitario de la clave 010 000 2151 00 00, esto toda vez que el anexo 1 del contrato primigenio se señala como número de Registro Sanitario 278M2008 marca Phartidine, debiendo ser el correcto conforme a la prórroga del Registro Sanitario número 278M2006, lo anterior toda vez que el proveedor al pretender hacer la entrega de los bienes en diversos almacenes de este Instituto se ha generado rechazo en dicha entrega"*.

"En virtud de lo anterior, atendiendo a la petición del proveedor y a la imposibilidad de entrega de la clave de referencia en almacenes del ámbito nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170212
---	--	--

Público, en mi carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato, se solicita se proceder con el convenio modificadorio en el que se modifique el registro sanitario indicado en el párrafo que antecede sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación...". Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de junio de 2018, solicitó la modificación del Registro Sanitario de la clave 010 000 2151 00 00 de laboratorios Quimpharma, S.A. de C.V., correspondiente a la marca Phartidine manifestando en lo conducente lo siguiente: "... se solicita debido a que al realizar la entrega en diversos almacenes se ha generado una problemática, ya que en el sistema del instituto aparece el registro sanitario erróneo..., razón por la cual se está generando un rechazo...", documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

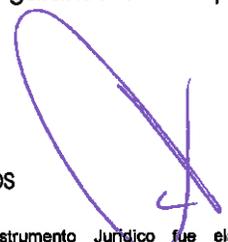
III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en cambiar el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio para modificar el número del Registro Sanitario de la clave que se describe a continuación, conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
			No. de Registro Sanitario	No. de Registro Sanitario
U170212	010 000 2151 00 00	RANITIDINA JARABE CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG ENVASE CON 200 ML.	278M2008	278M2006

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170212

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

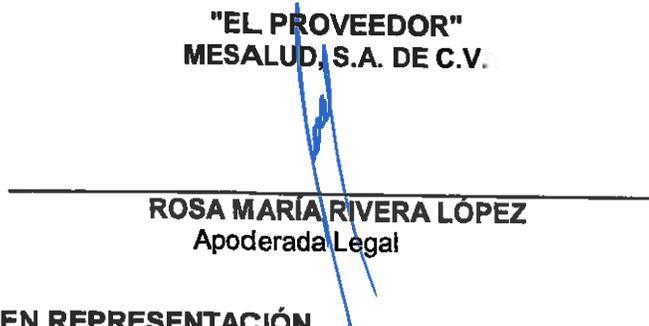
CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **2 de agosto de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MESALUD, S.A. DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


ROSA MARÍA RIVERA LÓPEZ
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AA/LEGY/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170212

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

1



Ciudad de México, a 10 de Julio de 2018
Oficio No. 095384611800/2018
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18 JUL 2018
13:15
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En relación al contrato U170212 adjudicado al proveedor Mesalud, S.A. de C.V., derivado del Procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR047-E52-2017, para atender la necesidad de la clave 010 000 2151 00 00, para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante escrito recibido en fecha 13 de junio del año en curso el proveedor antes citado, solicitó la modificación del registro sanitario de la clave 010 000 2151 00 00, esto toda vez que el anexo 1 del contrato primigenio se señala como número de Registro Sanitario 278M2008 marca Phartidine, debiendo ser el correcto conforme a lo señalado en la prórroga del Registro Sanitario número 278M2006, lo anterior toda vez que el proveedor al pretender hacer la entrega de los bienes en diversos almacenes de este Instituto se ha generado rechazo en dicha entrega.

No. de Contrato	Clave					Descripción	DICE:	DEBE DECIR:
							No. de Registro Sanitario	No. de Registro Sanitario
U170212 CMI	010	000	2151	00	00	RANITIDINA JARABE CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG ENVASE CON 200 ML.	278M2008	278M2006

En virtud de lo anterior, atendiendo a la petición del proveedor y a la imposibilidad de entrega de la clave de referencia en almacenes del ámbito nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de área consolidadora y representante de los administradores de contrato, se solicita proceder con el convenio modificatorio en el que se modifique el registro sanitario indicado en el párrafo que antecede, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación, anexándose al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Copia simple de la Prorroga de Registro sanitario correcto.
- Escrito del proveedor donde justifica las causas que motivan dicha solicitud.

No omito en mencionar que el acta de fallo del procedimiento del cual deriva el contrato U170212 se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compra Net, esto para efecto de constatar el Registro Sanitario correcto.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible dada la problemática de surtimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
18 JUL. 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA



Ciudad de México, a 10 de julio de 2018
Oficio No. 095384611800/2018002769

Atentamente

La Titular


Maria del Pilar Buerba Gómez

- Mtro. Gerardo Miguel Ramirez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.*
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Alma Rosa Medrano Diaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Laura Rosario Belunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

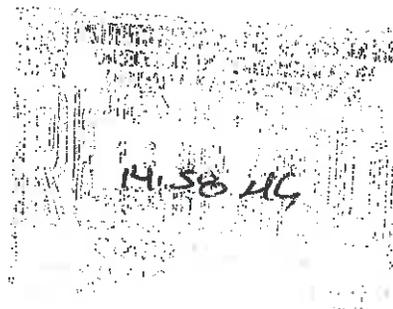
Copias enviadas a través del SICGC

GBO/ALMOC/JC/VC/EA

Ciudad de México a 13 de junio de 2018

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control del Abasto**

**Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Coordinadora de Control del Abasto
Presente**



Por medio del presente y derivado de la asignación a través de las Compras Consolidadas para el ejercicio 2018 coordinadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR047-E52-2017, en donde a mi representada **Mesalud S.A. de C.V.** se le asignó el contrato U170212, solicitamos de la manera mas atenta nos sea modificado el registro sanitario (se anexa copia) de la clave 010 000 2151 00 00 de laboratorios Quimpharma S.A. de C.V. correspondiente a la marca Phartidine, dicha modificación quedaría de la siguiente manera:

Dice: 278M2008

Debe Decir: 278M2006

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Esto se solicita debido a que al realizar la entrega en diversos almacenes se ha generado una problemática ya que en el sistema del instituto aparece el registro sanitario erróneo y personal de recepción nos hace la observación de que el registro sanitario no coincide con el producto que se pretende entregar, razón por la cual está generando un rechazo hasta que les enviemos la documentación que ampara dicho error y nos puedan recibir sin ningún problema.

Sin más por el momento y en espera de la corrección del registro mencionado envió un cordial saludo.

Atentamente



**Rosa María Rivera López
Representante Legal
Mesalud, S.A. de C.V.**

SIN TEXTO

4 2012

4



**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.**

278M2006 SSA

No. DE SOLICITUD

113300CT051695

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

06330060101421

Con fundamento en los Artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 1,3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 204, 212, 221, 222, 222 Bis, 223, 226, 36B, 371, 376, 376 bis, 378 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15, 15-A, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y IX y XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 153, 157, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 190 bis 1, 190 bis 2 y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:

Laboratorios Quimpharma, S. A. de C. V.

Pino No. 343-46-47, Col. Sta. María La Ribera, C. P. 06400, Deleg. Cuauhtémoc, D. F., México.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva: PHARTIDINE

Denominación genérica: Ranitidina

Clasificación Artículo 226 LGS: IV

Forma Farmacéutica: Jarabe

Fabricante del fármaco: SMS Pharmaceuticals Limited

SY No. 180/2, Kazipalli Village, Jinnaram Mandal, Medak District - 502 319, India.

Fabricante del medicamento: Laboratorios Quimpharma, S. A. de C. V.

Pino No. 343-46-47, Col. Sta. María La Ribera, C. P. 06400, Deleg. Cuauhtémoc, D. F., México.

Acondicionado por: Laboratorios Quimpharma, S. A. de C. V.

Pino No. 343-46-47, Col. Sta. María La Ribera, C. P. 06400, Deleg. Cuauhtémoc, D. F., México.

Distribuido por: Laboratorios Quimpharma, S. A. de C. V.

Pino No. 343-46-47, Col. Sta. María La Ribera, C. P. 06400, Deleg. Cuauhtémoc, D. F., México.

Fecha de expedición: 27 de Octubre del 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A



Fecha de vencimiento: 27 de Octubre del 2018

Presentaciones:

Caja con frasco de 200 mL. Impreso con (150 mg/10 mL) y vaso dosificador.

Envase para Jarabe:

Frasco de polietileno tereftalato (PET o PETE) ámbar

Vida útil: 24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicación terapéutica: Enfermedad ácido péptica.

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco o a los componentes de la fórmula, durante el embarazo y lactancia.

Fórmula

Fórmula Para la presentación en: Jarabe

Farmacos

Ranitidina	1.500	g (1)
------------	-------	-------

Aditivos

Fosfato monobásico de potasio	54.048	mg
Fosfato dibásico de sodio anhidro	205.120	mg
Sorbitol 70%	45.000.000	mg
Glicerol	32.000.000	mg
Povidona K-25	55.000	mg
Sal de sodio de sacarina	500.000	mg
Benzoato de sodio/Docusato sódico	100.000	mg
Sabor menta piperita	275.000	mg (2)
Agua purificada	100.000	mL (3)

Notas al calce:

(1) Se adiciona como Clorhidrato de ranitidina equivalente a...

(2) MPE-13-016.

(3) cbp

Observaciones al Registro:

- Las condiciones autorizadas en el trámite de modificación con No. de entrada 143300CT050709 de fecha 09 de Octubre del 2014, se ven reflejadas en el presente Oficio.
- Se autoriza el cambio del Fabricante del fármaco, el cual queda expresado conforme a lo señalado en el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación remitido.
- Se actualiza el domicilio del Fabricante del Medicamento y del Titular del Registro, quedando acorde a la Licencia Sanitaria remitida.
- Se autoriza la reformulación del medicamento, quedando acorde a la formulación firmada por el Responsable Sanitario.
- Deberán confirmar el plazo de caducidad otorgado con estudios de estabilidad a largo plazo conforme lo establece la NOM-073-SSA1-2005. Estabilidad de Fármacos y Medicamentos.
- Se autoriza la actualización de marbetes conforme a la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, de las presentaciones previamente autorizadas.
- Con base en el Artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para agotar existencias de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.
- Se actualiza la Información para prescribir en sus versiones amplia y reducida conforme al artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

✓



- Se incluye como Acondicionador al Fabricante del Medicamento con base a la información previamente autorizada.
- Se incluye como Distribuidor al titular del registro Sanitario.
- Se actualiza la denominación genérica del aditivo de acuerdo a lo señalado en la FEUM 11a. Ed.
- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 BIS fracciones IV y VI y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 19 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 128, fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insúmos para la Salud.

Anexos: 11.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

JUAN CARLOS SALAS SOLÓRZANO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A

Clasif. Presp:
099001150004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0170212
No. REQUISICION: 09900100301170057
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 05/10/20
HORA: 02:02:12 p.

PROVEEDOR : MESALUD, S. A. DE C. V.
R.F.C. : MES -041206-PD7
No. PROVEEDOR: 00094972

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	DISCUENTO (%)	DISCUENTO (\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO				NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 1007 00 08	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE LEVOTIROXINA SODICA ENHIDRADA. ENVASE CON 100 TABLETAS. Marca: BUTIROX / RS 297889 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MER -551201-D48 Marca: NORALCODEX / RS 292M2002 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830627-KJ2 Marca: SINTROCID / RS 096M95 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PFC -830127-3D1	744,588	1,861,469	\$22.38	\$41,659,676.22	0.66	\$260,605.66	\$22.24	\$16,559,637.12	\$41,399,070.1
COBERTURA : 098001150900 1,861,469										
010 000 2132 00 00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 100 TABLETAS. Marca: KLABIX / RS 205M2001 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FNA -930216-GB2 Marca: TORVIC / RS 196M2000 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AME -810318-113	241,556	603,890	\$19.64	\$11,860,399.60	18.53	\$198,159.60	\$16.00	\$3,864,896.00	\$6,662,240.0
COBERTURA : 098001150900 603,890										
110 000 2151 00 00	RAMITIDINA JARABE CADA 10 ML CONTIENE: CLORIDRATO DE RAMITIDINA 150 MG ENVASE CON 200 ML. Marca: PHARTIDINE / RS 270M2008 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LQU -020614-API Marca: ULGASTRIN / RS 337M2008 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BIO -920817-NW1 Marca: SANDIL / RS 039M2010 Procedencia: MEXICO	16,058	40,145	\$35.84	\$1,438,796.80	12	\$173,024.95	\$31.53	\$506,308.74	\$1,265,771.8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SIN TEXTO

✓

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000027



Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR047-E52-2017	MÉXICO <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>		
--	--	--	--

Item	Sub-Item	Unit	Quantity	Unit Price	Total Price	Brand/Manufacturer	Country
119	010	C70	2161	00	00	LABORATORIOS QUIMIFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO
						BIOMIN, S.A. DE C.V.	
						MOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	
						LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. DE C.V.	
						FARMACOS CONTAMINADOS, S.A. DE C.V.	
						LABORATORIOS BIOSERUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	
278M2005 SSA	LQU020614AP1	PHARTIDINE					
337H2008L SSA	BIO208177W1	U. GAS'FIN					
038M2013 SSA	MN780101H0	RAUDIL					
021M2012 SSA	LSQ741126J68	SOLFASOL					
134M2014 SSA	FD0750028N7A5	DUCAN					
281M2012 SSA	LSM0703134H	RALEFIN					
127	010	C30	2207	01	00	LABORATORIOS GERRAL, S.A. DE C.V.	MÉXICO
128	010	000	2210	00	00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO
						INVESTIGACION FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	
143	010	000	2627	00	00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MÉXICO
						PRODUCTOS NAVER, S.A. DE C.V.	
143	010	000	2627	00	00	LABORATORIOS LAINDAFARM SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	MÉXICO
						PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	
						LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	
33M2006 SSA	SRP040728H6	LISERTE					
064M2008 SSA	LP060527K02	MEMIVAL					
408M2002 SSA	IFAS910213W1	POST-DAY					
303M2007 SSA	ULA012207TY6	LADIADES					
017M2012 SSA	FMA530216G52	SINFONIL					
208M2013 SSA	LSQ0601298MA	OBEPANAC					
337M2004 SSA	PSI741010U1	DEPRECTAL					

NOTA:
 EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SIN TEXTO

✓

NO. PART. [10]	CLAVE					CANTIDAD		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DATOS A EVALUADOS POR LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS				
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	MAXIMA	MINIMA				4.2 INCISO A DE LA CONVOCATORIA	6.4 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (INCISO F) DE LA CONVOCATORIA	6.3 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA	6.2 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (Y E) DE LA CONVOCATORIA	
119	010	000	2151	00	00	317,754	127,110	LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	426M93	LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	CUMPL E	NO REQUIERE	CUMPL E	CUMPL E	NO CUMPLE, NO INDICA QUE CUMPLE LA NORMA NOM-073-SSA1-2015
119	010	000	2151	00	00	317,754	127,110	LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.	278M2006SSA	MESALUD, S.A. DE C.V.	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E
119	010	000	2151	00	00	317,754	127,110	BIOMEF, S.A. DE C.V.	337M2008SSA	MESALUD, S.A. DE C.V.	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E
119	010	000	2151	00	00	317,754	127,110	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	099M2010SSA	MESALUD, S.A. DE C.V.	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E
119	010	000	2151	00	00	317,754	127,110	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. DE C.V.	021M2012SSA	MESALUD, S.A. DE C.V.	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E
119	010	000	2151	00	00	317,754	127,110	FÁRMACOS CONTINENTALES, S.A. DE C.V.	134M2014SSA	MESALUD, S.A. DE C.V.	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E
119	010	000	2151	00	00	317,754	127,110	LABORATORIOS BIOSERUM MEXICO, S.A. DE C.V.	281M2012SSA	MESALUD, S.A. DE C.V.	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A